



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2021-00030 informando que de acuerdo a lo ordenado en auto del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se procedió a efectuar por secretaría la publicación de los datos respectivos en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA por el término de 30 días y en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS por el término de 15 días; y que dichos términos se cumplieron respectivamente, los días dos (02) de febrero y diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), sin embargo y atendiendo que se requirió realizar una segunda publicación en el registro nacional de personas emplazadas y a fin de dar mayores garantías a quienes se crean con derechos para hacerse parte del proceso se pasa al despacho una vez cumplido el termino de 30 días después de la segunda publicación esto es el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). Sírvasse Proveer. Galán, abril 5 de 2022.

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Galán Santander, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00030-00

Demandante: Gabriel Porras Santos - Elvina Rueda Ardila

Demandados: Herederos indeterminados de Valentín Porras Carreño

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede comoquiera que se ha ejecutado la carga procesal señalada en el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, se incluyó en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el contenido del edicto emplazatorio a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **VALENTÍN PORRAS CARREÑO** y **PERSONAS INDETERMINADAS** que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones del actor; se procederá a nombrar un curador *ad litem* con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda de conformidad con el inciso segundo del artículo en cita, en concordancia con el artículo 5 del acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

En consecuencia el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ** quien ejerce la profesión en este juzgado¹, como curador *ad litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **VALENTÍN PORRAS CARREÑO** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**; el cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento al designado, informándole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98b2702efc63e13f2700382846e825ecc28a995f36541c63500419a90afc50cd
Documento generado en 07/04/2022 10:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso.